

MENDOZA, **16 de junio de 2023**

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 13354/23, caratulado "*Activación Protocolo de Intervención Institucional ante denuncias por situaciones de violencia de género - FAD CV*".

CONSIDERANDO:

Que el mismo se origina por una denuncia interpuesta ante la Consejería en Sexualidades, Identidades de Género y Situaciones de Violencia Patriarcal contra el agente Jerónimo Rodrigo REY (CUIL N° 20-28.162.468-3 – Legajo 28.104), por hechos ocurridos en el ámbito del Edificio de Talleres de la FAD durante el año 2023.

Que la mencionada Consejería sugiere como medidas de protección en nota de referencia: 1) se arbitre los medios necesarios para evitar contacto entre la persona denunciada, la denunciante y posibles testigos; recomiendan que la denunciante vuelva a cumplir con su trabajo en los Talleres de Arte 2) medidas de no repetición: formación en el Marco de la Ley Micaela 3) medidas reparatorias: intervenir en ese ámbito laboral donde se naturalizan situaciones de violencia 4) difundir la Resol. 682/17 CS. (Protocolo de Intervención Institucional ante denuncias por situaciones de violencia de género)

Que en relación a la adopción de medidas preventivas, es menester cambiar el lugar de prestación de servicios del agente REY; siendo la Decana quien determine el sitio donde deberá cumplir sus tareas.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Extensión y a lo acordado por este Cuerpo en sesión plenaria del día 13 de junio de 2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aplicar las medidas de protección sugeridas por la Consejería en Sexualidades, Identidades de Género y Situaciones de Violencia Patriarcal.

ARTICULO 2º.- Trasladar del Edificio de Talleres de la FAD al Sr. Jerónimo Rodrigo REY (CUIL N° 20-28.162.468-3 – Legajo 28.104), siendo la Decana quien determine el sitio donde deberá cumplir sus tareas.


ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al interesado.

ARTÍCULO 4º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 82


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO